



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

**LA RIOJA, 18 de Diciembre de 2013.**

**VISTO:** El Informe presentado por el Sr. Director del Colegio Pre-Universitario General San Martín, en relación al estado de los Actos Administrativos y Académicos obrantes en aquella Institución, al momento de asumir en su Cargo; y,

**CONSIDERANDO:**


**Que,** mediante el Informe referenciado en el "Visto" de la presente, el Funcionario referido a marras, informó que al momento de asumir en su Cargo como Director del Colegio Pre-Universitario General San Martín, Lic. Roberto A. Contreras, trató de verificar y de constatar la existencia de Actos Administrativos que avalen los Planes de Estudios vigentes al día de la fecha, que corresponden a dos (2) Trayectos de Técnicos y uno (1) de Bachiller.-

**Que,** en relación a ello, el Directivo mencionado, indicó que luego de examinar la documentación obrante, se constató que no existe ninguna documentación respaldatoria que avale los Planes de Estudios que se dictan en aquella Institución.-

**Que,** del mismo modo, el Lic. Roberto A. Contreras, solicitó a este Honorable Cuerpo, se adhiera a la Ley de Educación Superior Técnica N° 26.058/05, se prevea un respaldo Legal de la creación y el dictado de la oferta educativa, en el "Trayecto Técnico de Maestro Mayor de Obra", de acuerdo a lo establecido en el Consejo Federal N° 15/07 - Anexo 02; y de "Gestión y Administración de las Organizaciones" Resolución N° 129/11 - Anexo 01; y como última instancia la convalidación de las cohortes 2010, 2011, 2012, 2013; y la autorización para la cohorte 2014.-

**Que,** puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2013, dispuso tomar conocimiento de lo informado por el Sr. Director del Colegio Pre-Universitario General San Martín; y encomendó al mismo funcionario a realizar las actividades conducentes a la Adhesión del Colegio Pre-Universitario, a la Ley de Educación Superior Técnica N° 26.058/05, que prevea un respaldo Legal de la creación y el dictado de la oferta educativa, en el "Trayecto Técnico de Maestro Mayor de Obra", de acuerdo a lo establecido en el Consejo Federal N° 15/07 - Anexo 02; y de "Gestión y Administración de las Organizaciones" Resolución N° 129/11 - Anexo 01; y como última instancia la convalidación de las cohortes 2010, 2011, 2012, 2013; y la autorización para la cohorte 2014.-

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 130**  
  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

LA RIOJA, 18 de Diciembre de 2013.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO** de lo informado por el Sr. Director del Colegio Pre-Universitario General San Martín; en relación al estado de los Actos Administrativos y Académicos obrantes en aquella Institución, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º: ADHERIR** al Colegio Pre-Universitario General San Martín, a la Ley de Educación Superior Técnica N° 26.058/05, que prevea un respaldo Legal de la creación y el dictado de la oferta educativa, en el "Trayecto Técnico de Maestro Mayor de Obra", de acuerdo a lo establecido en el Consejo Federal N° 15/07 - Anexo 02; y de "Gestión y Administración de las Organizaciones" Resolución N° 129/11 - Anexo 01.-

**ARTICULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.- 130**

**RESOLUCIÓN N°**

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica.  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior